



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT 802400038-2

AUTO No. 047
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal SMITH CHANNEL"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 24 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal SMITH CHANNEL procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de las señoras DELIS LUZ HERNANDEZ THYME y CATALINA NAYIBE CORPUS POMARE en sus calidades de Presidenta Ad-Hoc y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos HANNA CHAYEEL DAVIS, GENELLY SHAKIRA WHITAKER y DARLEEN DELLYS ACOSTA, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora CATALINA CORPUS POMARE remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal SMITH CHANNEL en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección."

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal SMITH CHANNEL con personería jurídica N° 004102 de 31/12/1980 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	DELIS LUZ HERNANDEZ THYME	40.987.315
Vicepresidente	KATIA ALCIRA POMARE SMITH	40.990.869
Tesorero	CATALINA NAYIBE CORPUS POMARE	40.990.073
Secretario	JOSHUA WRYCHT FERNANDEZ	1.123.638.557



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	MAYERLIS ROMAN FORBES	1.123.636.529
Fiscal Suplente	IAN JAHDIEL DAVIS ONEILL	1.123.891.621

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	ALBERTINA HUMPHRIES WELLCOME	40.987.104
Conciliador 2	DIMELSA SORAYA WILLIAMS MARTINEZ	40.993.214
Conciliador 3	DARLETH DENICE ACOSTA HERNANDEZ	1.123.629.878

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	CATALINA NAYIBE CORPUS POMARE	40.990.073
Delegado 2	KLEITON POMARE	18.010.201
Delegado 3	SILVIO KIRCHMAN	18.008.056
Delegado Sup 1	CARMEN ROSE WILLIAMS	40.985.874

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité ambiental y desarrollo sostenible	AYDEE ONEILL FERNANDEZ	40.988.548
Comité de capacitación emprendimiento	NADILA MARTINEZ	40.990.401
Comité de deporte, recreación y cultura	SUSETH WILLIAMS	40.986.024
Comité de salud, discapacidad y bienestar comunitario	DOLORES WILLIAMS	40.985.014
Comité de niñez, adolescentes, jóvenes y mujeres	NAILA WILLIAMS	40.985.546

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



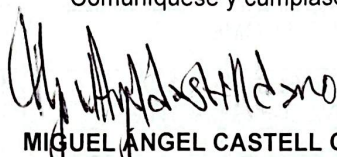
GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seafloor
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal SMITH CHANNEL con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,



MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

AUTO No. 048
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal SOUND BAY"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 19 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal SOUND BAY procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de las señoras ANA PATRICIA PUSEY y NICHELAINY POMARE en sus calidades de Presidenta y Secretaria Ad-Hoc de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos CATRY HOOKER, CINDY POMARE y ISHA BISCAINO, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora ANA PATRICIA PUSEY remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal SOUND BAY en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección."

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal SOUND BAY con personería jurídica N° 002676 de 4/081983 para el periodo comprendido entre 2026 - 2029 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	BIELKA HUDGSON	40.990.337
Vicepresidente	ANA PATRICIA PUSEY	40.988.380
Tesorero	SHAYANA HENRY	40.994.109
Secretario	YADICZA LIVINGSTON	40.989.349



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 802400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	UFEMIA POMARE	39.151.894

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	LAURA PERRY	39.153.224
Conciliador 2	INDRA PERRY	39.154.958
Conciliador 3	JUNE MARTINEZ	39.151.957

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	ENITH PERRY	40.986.801
Delegado 2	ANJANETH WILLIAMS	40.992.631
Delegado 3	KELSY MENDOZA	1.123.626.924
Delegado Sup 1	MAVERICK S	1.007.401.306

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de participación	LAUDETH DENNER	1.123.625.216
Comité de capacitación	MARCELINA WILLIAMS	40.986.200
Comité de planeación de proyectos	KLUPSAN MCKELLER	10.076.250.46
Comité de desarrollo social	KARINA WEBSTER	40.994.501
Comité de medio ambiente	MICHELAINY POMARE	11.236.276.04
Comité de derechos humanos	VASELIA HUDGSON	39.152.069
Comité de gestión del riesgo	LISSEL HUMPHRIES	11.236.312.47
Comité de juventudes	MARIE MURILLO	40.992.782
Comité de recreación y deportes	RAFAEL JESSIE	15.244.105
Comité de cultura	COCET POMARE	40.994.109

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia


26/06/26



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal SOUND BAY con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 049
Julio 6 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal LAS PALMAS"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 14 de Mayo de 2026, la Junta de Acción Comunal LAS PALMAS procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de los señores JHON HUMPHRIES y HENRYS JUNIOR ANGULO en sus calidades de Presidente y Secretario de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos BLADIS SIERRA, CARLOS CANTILLO, OSNELYS DE LOS REYES, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, el señor JHON HUMPHRIES FIGUEROA remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal LAS PALMAS en el departamento de San Andrés Islas:

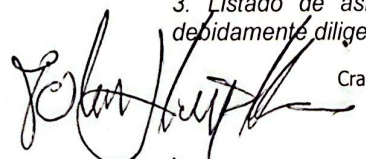
"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.

2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.

3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia


07 julio 2026



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección."

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal LAS PALMAS con personería jurídica N° 004465 DE 23/10/2020 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	JHON HUMPHRIES	15.249.877
Vicepresidente	ANDRÉS PINTO	73.539.934
Tesorero	LEYTEN MENDOZA MUÑOZ	1.123.621.039
Secretario	HENRYS JUNIOR ANGULO	1.123.630.682



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	HERNANDO CANTILLO	72.301.209
Fiscal Suplente	ALEJANDRO TARRA	73.124.706

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	BERTHA HERNÁNDEZ	45.460.137
Conciliador 2	HERNÁN DÍAZ	78.019.923
Conciliador 3	MARY LUZ BRANGO	50.959.537

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	AYRTON HUMPHRIES	1.123.638.286
Delegado 2	YOSIRIS SIERRA	1.123.638.744
Delegado 3	CLEVER MADRID	11.031.232

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de trabajo	VIRGILIO JIMÉNEZ	7.953.810
Comité de trabajo	CONSUELO CUENTAS	22.637.983
Comité de trabajo	JERRY GONZALEZ	1.123.890.853

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



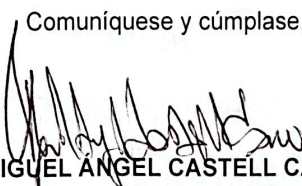
GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal LAS PALMAS con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,



MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 050
Julio 1 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal SCHOONER BIGHT"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 25 de Mayo de 2026, la Junta de Acción Comunal SCHOONER BIGHT procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas del señor RAFAEL PEREZ y DAISHA BROCKMAN en sus calidades de Presidenta y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos JULY PEREZ BROCK, JORGE DE ALBA y ALMERSA HUMPRIES, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, el señor RAFAEL PEREZ remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal SCHOONER BIGHT en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.

2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.

3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

RAFAEL PEREZ
01-07-2026
1123631 4641



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nít 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección."

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal SCHOONER BIGHT con personería jurídica N° 001641 DE 6/06/1984 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	RAFAEL PEREZ BROCK	1.123.631.464
Vicepresidente	MARITZA DAWKINS	1.123.621.203
Tesorero	NORITZA TORRES	1.007.433.204
Secretario	DAYSHA BRACKMAN	1.123.623.623

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	SHEWIN HUDGSON	1.102.764.209
Fiscal Suplente	MARTIN ARCHBOLD	10.688.993

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	LUDY ANGULO	66.735.566
Conciliador 2	GESELY GORDON	40.992.693
Conciliador 3	CARMEN BROCK	40.986.808

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	SHEILA GONZALES	1.042.437.916
Delegado 2	JORGE DE ALBA	15.241.603
Delegado 3	JUAN ZAPATA	18.009.290
Delegado Sup 1	REINER ESCORCIA	1.127.594.246
Delegado Sup 2	BENJAMIN REALES	84.028.104

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obra	GIM BENT	18.008.028
Comité de salud	GLADYS ANTONIO	39.152.232
Comité de jóvenes	KEYSHA BENT	1.123.638.322
Comité de deporte	PABLO BOWIE	18.003.377

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



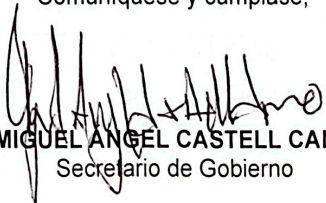
GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal SCHOONER BIGHT con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,



MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

AUTO No. 051
Julio 1 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal BARKERS HILL"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 13 de Mayo de 2026, la Junta de Acción Comunal BARKERS HILL procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de la señora ROSA MYLES en su calidad de Vicepresidente de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos CORLAND REID, NAYELI DOWNS y DUBIS CASSERES en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora ROSA MYLES remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal BARKERS HILL en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

Autógrafa
409882001
09-07-26



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BARKERS HILL con personería jurídica N°002115 DE 23/02/2022 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	LILIANA YABRUDI	45.480.756
Vicepresidente	JUAN JOSE GARNICA	1.123.637.208
Tesorero	NAYDA INES ARCHBOLD	1.123.622.531
Secretario	YASIRIS MITCHELL	40.992.532

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 802400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	YELITZA ACOSTA SUAREZ	1.123.631.903

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	JOASH MARTINEZ REID	18.000.612
Conciliador 2	VILEYDIS VASQUEZ GARNICA	1.123.635.668
Conciliador 3	ERICK FIQUARE	1.006.869.622

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	DUBIS CACERES	40.988.742
Delegado 2	CORLAND ALEXANDER REID	1.123.630.108
Delegado 3	NAYELI YAHAIRA DOWNS	1.007.416.636

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de salud	ROSALINA JAY	40.989.784
Comité de deportes	LEMMOND GERTJAN MARRUGO	1.123.628.676
Comité de capacitación	AVINEL MARTINEZ	40.988.001

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BARKERS HILL con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno "Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,


MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 052
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal EL CLIFF"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 14 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal EL CLIFF procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas del señor LUIS DAVID DIAZ y la señora LUCRECIA LIVINGSTON en sus calidades de Presidente y Secretaria Ad-Hoc de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos BLAS ROCHA, NELFA ESTER VILLAREAL y YAMILE MARTINEZ, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, el señor LUIS DAVID DIAZ remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal EL CLIFF en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

Lucrécia Livingston
Junio 26/26



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal EL CLIFF con personería jurídica N° 002983 DE 9/10/1980 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	LUCRECIA LIVIGSTON MAZA	1.123.633.758
Vicepresidente	GABRIELA GOMEZ ZABALETA	1.010.144.992
Tesorero	YISELA DE AVILA EMILIANI	1.123.639.018
Secretario	DALYS GRANADOS DE AVILA	1.123.628.823

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	DARWIN MONTERO	73.653.578
Fiscal Suplente	DAIRO MONTERO	73.135.984

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	MARLON GOMEZ ROMERO	18.010.098
Conciliador 2	YESID DE AVILA EMILIANI	1.047.468.850
Conciliador 3	ESTEPHANIA CONSUEGRA OSPINO	1.123.635.200

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	LUIS DAVID DIAZ EMILIANI	1.123.634.022
Delegado 2	YORCY CABARCAS ESQUIVEL	18.011.671
Delegado 3	LUCERO GUERREO VILLAREAL	1.123.632.257

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obra	REINALDO PADILLA OLIVO	1.123.624.067
Comité de salud	JEISON JAMES MCLEAN	1.123.620.963
Comité de capacitación	RONALD HUDGSON PUELLO	1.123.621.178
Comité de juventud	JHON FREIDER MCLEAN	1.123.632.769
Comité de deportes	FELIX PUELLO ORTIZ	18.003.931

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal EL CLIFF con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIQUEL ÀNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno